

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

Para Jefe de Servicio, la suma total del baremo (100 puntos) equivale al 40 por 100 de la puntuación total (baremo: 40 por 100, y Proyecto Técnico de Gestión: 60 por 100).

Formación universitaria:

- Título de Doctor: 3 puntos.
- Título de Doctor “cum laude”: 6 puntos.

Máximo en este apartado: 6 puntos.

Formación especializada:

- Especialidad realizada por vía MIR: 4 puntos.
- Especialidad realizada por otra vía no MIR: 1 punto.

Máximo en este apartado: 4 puntos.

Experiencia profesional:

- Por cada mes trabajado como Jefe de Servicio o Sección con nombramiento por concurso o por Libre Designación de la especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos.
- Por cada mes trabajado como Adjunto o FEA en propiedad de la especialidad a la que se concursa: 0,2 puntos.
- Por cada mes trabajado como interino en la especialidad a la que se concursa: 0,1 punto.
- Por cada mes trabajado en otra modalidad: 0,05 puntos.

Máximo en este apartado: 20 puntos.

Estancias en el extranjero:

- Por cada mes ininterrumpido en un hospital acreditado para la docencia en el extranjero: 1 punto.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

Formación continuada: Cursos acreditados por el Sistema Nacional de la Salud, MAP, cursos de Doctorado acreditados por la UAM, otras Universidades u Organismos Oficiales.

— Formación recibida:

- Por cada curso: 0,2 puntos. Máximo: 4 puntos.
- Por cada curso relacionado con la gestión asistencial, organización o calidad: 0,5 puntos. Máximo: 12 puntos.

— Formación impartida:

- Por cada clase impartida en curso acreditado: 0,2 puntos. Máximo: 3 puntos.
- Por cada presentación en la Sesión General: 0,2 puntos. Máximo: 1 punto.

Actividad docente:

- Docencia de pregrado: Por cada año, 1 punto. Máximo: 3 puntos.
- Tutor de la especialidad: Por cada año, 1 punto. Máximo: 3 puntos.
- Docencia de pregrado como Profesor Titular o Catedrático: Por cada año, 1 punto. Máximo: 6 puntos.

(Esta última puntuación es excluyente con las dos actividades anteriores, de forma que la puntuación máxima obtenida en el apartado actividad docente será de 6 puntos).

Actividad investigadora:

- Proyectos financiados por las Agencias Estatales. Por cada proyecto: 1 punto. Máximo en este apartado: 3 puntos.
- Publicaciones:
 - Revistas indexadas: Factor impacto, 0,5 puntos por artículo. Máximo: 5,5 puntos.
 - Revistas no indexadas: 0,1 punto por cada artículo. Máximo: 1 punto.
 - Comunicaciones:
 - Internacionales: 0,5 puntos.
 - Nacionales: 0,05 puntos.

Máximo: 3 puntos.

- Capítulos de libros: Por cada uno, 0,25 puntos. Máximo: 1 punto.
- Monografías sobre la especialidad: 1,5 puntos. Máximo: 1,5 puntos.
- Libro completo: 3 puntos. Máximo: 3 puntos.

Calidad:

- Vocal de Comisiones Clínicas u Organismos Colegiados de Gestión.
- Por cada dos años ininterrumpidos: 1 punto.
- Por pertenecer a las Comisiones Clínicas vigentes en el momento del concurso. Por cada dos años o fracción: 3 puntos. Máximo: 9 puntos.
- Por Presidente o Secretario de las Comisiones Clínicas o de los Organismos Colegiados de Gestión. Por cada dos años: 2 puntos.
- Por Presidente, Secretario o miembro de los Consejos Asesores de Calidad. Por cada dos años 2,5 puntos. Máximo: 10 puntos.
- Por responsable de Calidad del Servicio. Por cada año: 1 punto. Máximo: 4 puntos.